

FECHA: 09/02/2015

EXPEDIENTE Nº: 2335/2009

ID TÍTULO: 4311908

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Gestión de Cuidados de Enfermería por la Universidad Pública de Navarra
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte 3.2 - Competencias transversales 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión 4.3 - Apoyo a estudiantes 4.4 - Sistemas de

transferencia y reconocimiento de créditos 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas.

## **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se actualiza el nombre del Centro que ha pasado a denominarse Facultad de Ciencias de la Salud.

## **CRITERIO 3: COMPETENCIAS**

### **3.2 - Competencias transversales**

Se cambia la nomenclatura de las competencias de acuerdo al siguiente cuadro: Memoria verificada: Competencias Generales (CG). Memoria actual: Competencias transversales (CT) Memoria verificada : Competencias Específicas del Master (CEM). Memoria actual: Competencias generales (CG) Memoria verificada: Competencias Específicas de las Materias (E). Memoria actual: Competencias Específicas (CE).

## **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

- Se adecua a la normativa vigente en este momento.

### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

- Se añaden los dos últimos párrafos en el que se indica que la Dirección Académica del Máster se hace cargo del Plan de Tutorías.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se adapta a la normativa vigente en este momento incluyendo un Reconocimiento de Créditos Cursados en títulos propios como máximo del 15% (9 ECTS de los 60 que tiene el título) y un Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional como máximo del 15% (9 ECTS de los 60 que tiene el título).

## **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Apartado 5.5.1.8. Sistemas de Evaluación En la asignatura Gestión Clínica de Cuidados de Enfermería se introducen los datos del punto 5.5.1.8. Sistemas de Evaluación, que se ha apreciado que en la memoria verificada se habían omitido.

Madrid, a 09/02/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken